

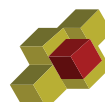


LIBERTAD
DE **EXPRESIÓN**

METODOLOGÍA
EVALUACIÓN
DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CASEDE
Colectivo de Análisis
de la Seguridad con Democracia

INTRODUCCIÓN

Ejercer la libertad de expresión en México es una actividad de alto riesgo. Periodistas y personas defensoras de derechos humanos tienen que enfrentar condiciones de inseguridad pública, laboral y social para ejercer este derecho, en un contexto de violencia, impunidad y corrupción que se excacerba a nivel local. Durante los últimos cinco años, diferentes organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales no gubernamentales e intergubernamentales, han realizado diferentes diagnósticos acerca de las condiciones que explican los niveles de violencia e inseguridad hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Con el objetivo de aportar evidencia y contribuir a los diagnósticos, se presenta en este documento la herramienta de análisis que sienta las bases para medir, por una parte, el desempeño institucional de las instancias de gobierno encargadas de garantizar el acceso a la prevención, la protección y la justicia a nivel federal entre personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

En las siguientes páginas se realiza una explicación de la naturaleza, los objetivos y la metodología de implementación para esta herramienta. Para el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Casede) es una oportunidad para sentar una línea base de indicadores sobre el desempeño institucional. De esta manera se podrá recopilar, sistematizar y analizar información que permita fortalecer en términos estratégicos y prácticos a las instituciones del Estado mexicano encargadas de garantizar el derecho a la libertad de expresión. Por otro lado, también se busca fomentar el uso de estas herramientas entre organizaciones de la sociedad civil e instituciones

académicas, para monitorear y evaluar a las instituciones públicas, con el objetivo de generar recomendaciones de política pública con base en evidencia.

I. Herramienta de análisis sobre el índice de desempeño gubernamental

Para realizar la evaluación de desempeño institucional el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Casede), en conjunto con SIMO Consulting tomó como referencia la metodología del Índice de Desempeño Gubernamental (*Government Performance Index*, GPI), el cual se conforma por cuatro dimensiones y dos subdimensiones en cada uno: *efectividad* (logro de resultados, cumplimiento de estándares), *eficiencia* (mejorar/aumentar prestación de servicios, mejores esquemas de coordinación), *relevancia* (aprendizaje y adaptabilidad constante) y *sustentabilidad* (movilización de recursos y cuidado del medio ambiente).

Dimensione y sub-dimensiones de capacidad del GPI



Fuente: Pact World , 2017.

Este índice fue creado específicamente para medir el desempeño institucional del gobierno y probado en más de 191 organismos de gobierno en cinco países diferentes (World, Reliability Study of Pact's Government Performance Index, 2018). En países como Tanzania, Nigeria, Cambodia, República del Congo y Etiopía, el GPI ha sido usado para evaluar una amplia variedad de organismos gubernamentales, entre ellos los comités comunitarios, los consejos distritales, los departamentos de salud y de educación, entre otros.

El GPI mide la efectividad, la eficiencia, la relevancia y la sostenibilidad para describir el funcionamiento y los cambios positivos en la prestación de servicios por parte de organismos gubernamentales. Cada uno de estas dimensiones se operacionaliza a través de dos subdimensiones, las cuales permiten medir aspectos más específicos (World, Government Performance Index, 2017).

Las distintas experiencias con el uso del GPI como herramienta para evaluar el desempeño del gobierno, han permitido concluir que este es un indicador confiable que contribuye a identificar las limitaciones u omisiones de los organismos de gobierno, mismas que imposibilitan el cumplimiento de sus objetivos y, por tanto, el desarrollo de sus comunidades. En este sentido, el GPI es un excelente instrumento de diagnóstico a partir del cual se pueden medir los resultados de las entidades de gobierno, así como preparar e implementar planes de trabajo que potencialicen el desarrollo de sus capacidades.

A continuación se expone la definición de cada una de las dimensiones y sub dimensiones del GPI:

Efectividad	Definición
Logro de resultados Cumplimiento de estándares	Habilidad de una organización para llevar a cabo programas de alta calidad, así como para mejorar continuamente sus programas operativos de acuerdo con su misión y metas. Medir y analizar resultados de impacto Incorporar estándares a sus programas de forma consistente.

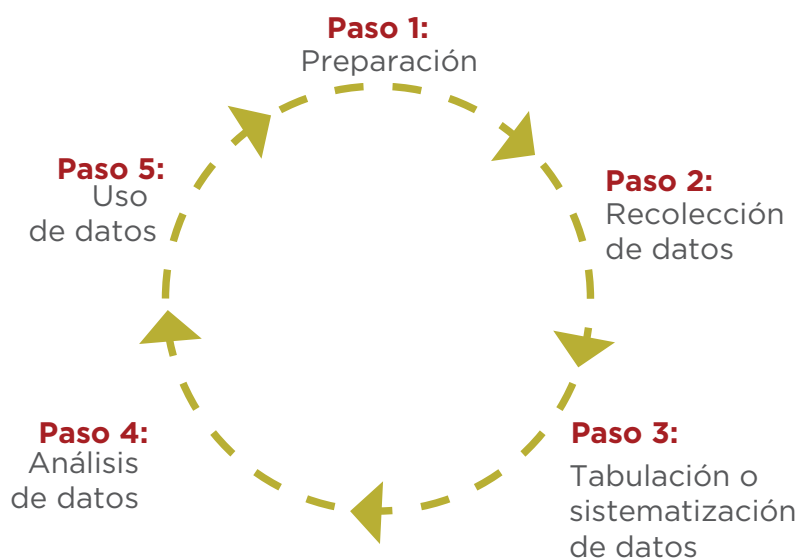
Eficiencia	
Prestación de servicios Coordinación	<p>Habilidad de una organización para planificar y presupuestar sus intervenciones o políticas con una relación costo-eficiencia exitosa y consistente.</p> <p>Mejorar la relación costo-beneficio de los servicios o políticas públicas por medio de la actualización de planes, presupuestos, entre otros.</p> <p>Mejorar la coordinación para incrementar el alcance de los servicios o políticas públicas en cuanto al número de beneficiarios y en términos geográficos.</p>
Relevancia	
Participación ciudadana Aprendizaje	<p>Habilidad de una organización para responder a necesidades actuales de sus beneficiarios, para estar atento a cualquier cambio que influya para cambiar la implementación de sus acciones con base en el aprendizaje.</p> <p>Compromiso con organizaciones civiles y personas ciudadanas para involucrarlos activamente en el diseño e implementación de soluciones. Implementación de aprendizajes como elemento clave para impulsar el cambio desde adentro.</p>
Sustentabilidad	
Movilización de recursos Cuidado del medio ambiente	<p>Habilidad de una organización para asegurar que sus servicios son respaldados por una base de recursos diversa, que incluye financiamiento, personas, confianza, entre otras.</p> <p>Visión estratégica para la generación de recursos de fuentes múltiples y diversas.</p> <p>Comprensión y uso del capital social para alcanzar resultados de largo plazo.</p>

Fuente: Pact World, 2015.

La herramienta de análisis que aquí se presenta busca evaluar el desempeño de las instituciones de gobierno encargadas de garantizar el acceso a la prevención, la protección y la justicia a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El objetivo es generar propuestas y recomendaciones que se traduzcan en acciones gubernamentales eficaces para proteger el derecho a la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos en México. Se implementó a nivel federal con el objetivo de medir el desempeño institucional de las instancias gubernamentales relacionadas con las áreas de prevención, protección y procuración de justicia en el ámbito de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos.

Para administrar el GPI, se debe seguir una secuencia de pasos para recolectar la información necesaria. En el siguiente diagrama se presentan estos pasos de forma secuencial.

Como se administra el GPI



Paso 1. Preparación

Esta etapa es la clave del éxito para la aplicación del GPI, ya que aquí se selecciona la metodología de recolección de información, (entrevistas, solicitudes de información, cuestionarios, etc), se identifican las agencias de gobierno con las cuales se aplicará el GPI y se prepara al personal que trabajará en la recolección de la información. En este ejercicio se tomó como herramienta para recabar evidencia, las solicitudes de información pública dirigidas a las unidades federales y estatales correspondientes. Como base para la redacción de las solicitudes de información pública se construyó una matriz de indicadores con el propósito de medir el rendimiento y el nivel de resultados de algunos organismos que tienen relación con la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a nivel estatal y federal. Una vez construida la matriz se formularon preguntas que permitieran medir el grado de avance de dichos indicadores.

Paso 2. Recolección de datos

Una vez diseñada la metodología, el paso 2 consiste en aplicar las herramientas específicas que permitan recolectar evidencia suficiente para dar una valoración a cada subdominio que compone el GPI. A continuación se

explica el proceso de recolección de información que se realizó para esta evaluación.

Metodología para realizar solicitudes de información

El proceso de desarrollo de las solicitudes de información comenzó con la revisión de los indicadores, realizando la redacción de preguntas sencillas que no implicaran un “impedimento” por su dificultad al ser respondidas. A la par, se formularon las mismas preguntas en diferentes modos de cuestionamiento y se construyeron tablas en Excel para tener un control de la información que se estaba solicitando, el sujeto obligado y el status en el que se encontraba la solicitud.

Respecto a las autoridades a las que se les enviaron las solicitudes, previamente se hizo un mapeo de los sujetos obligados y sus atribuciones, de forma tal que las solicitudes fueran dirigidas correctamente a las autoridades directamente relacionadas con garantizar el acceso a prevención, protección y justicia. De forma excepcional, se enviaron 10 solicitudes de información a la Procuraduría General de la República, con el fin de complementar información acerca de las actividades de investigación de la FEADLE. Se valoró de esta manera porque una autoridad puede tener información o saber algo que no le compete, sin embargo, muchas veces puede responder con información complementaria.

En el caso preciso de solicitudes sobre el Mecanismo Federal, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas , la plataforma que se usó fue la Plataforma Nacional de Transparencia vía Infomex (<https://www.infomex.org.mx/gobierno-federal/home.action>).

Paso 3. Tabulación o sistematización de datos

Consiste en realizar reportes (o bases de datos en Excel), que permitan sistematizar la evidencia recolectada en cada uno de los subdominios, de tal manera que sea más fácil visualizar la información para su análisis. La información que se iba recibiendo producto de las solicitudes se sistematizó en la tabla que se muestra en el anexo 1.

Paso 4. Análisis de datos

Una vez que se ha recolectado la evidencia se procede a su análisis. En esta etapa, se evalúa la información solicitada en términos de calidad y cantidad para cada uno de los subdominios. En este ejercicio en particular se valoró que las respuestas obtenidas respondieran a la información solicitada en términos pertinencia y que se respondiera a la totalidad de las preguntas. Una vez hecho este primer análisis se procedió a contrastar la información recabada con los indicadores para evaluar el nivel de desempeño de las instituciones objeto de estudio.

Paso 5. Uso de los datos

Los resultados obtenidos en la fase de análisis deben ser útiles para construir capacidades en los organismos evaluados y mejorar su desempeño. Se espera que los resultados de la evaluación del GPI, sean detonadores de cambios en los organismos evaluados. El análisis realizado en el paso inmediatamente anterior se usó como insumo principal para la redacción del informe 2018, Avances y tareas pendientes para el fortalecimiento de la libertad de expresión.

Fundamentos del derecho de acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública y el derecho a la libertad de expresión son los basamentos de una sociedad informada, con las condiciones para deliberar, expresar sus opiniones y participar en los asuntos públicos. La información gubernamental, entendida como un bien público común, “es fundamental para consolidar la gobernabilidad y la transparencia democráticas” (Fuenmayor, 2004, pág. 6). Desde una perspectiva política, el acceso a la información pública permite a los ciudadanos ejercer el poder de conocer y controlar la gestión de la política pública que tiene un efecto directo sobre sus actividades. Desde una perspectiva jurídica, estamos hablando de derechos inalienables a la condición de ciudadanía y de un régimen democrático. En ambos casos se contribuye a la transparencia, monitoreo y evaluación, así como a la generación de confianza sobre las acciones que las instituciones de gobierno realizan.

La instrumentación de esta herramienta de análisis se fundamenta en el marco jurídico internacional y nacional de acceso a la información y de libertad de expresión. Respecto al primero, debe mencionarse el artículo

19, fracción segunda, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de frontera, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.” (Políticos, 1966) Asimismo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual retoma los mismos preceptos. (Humanos, 1969).

En el ámbito nacional, el artículo 6º constitucional establece que “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”. (Mexicanos, 1917)

Adicionalmente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 1º que “tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. (Pública, 2016) Asimismo, en este mismo artículo se establecen a los sujetos obligados, los cuales de conformidad con el artículo 12vo, “deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable.” (Pública, 2016)

Para la sociedad civil y la academia, monitorear y evaluar el desempeño gubernamental se ha convertido en una tarea fundamental para impulsar cambios que mejoren la capacidad de las instituciones de gobierno en diferentes ámbitos. Hacerlo por medio de herramientas que brinden información objetiva, sustentada en evidencia, permite mejorar la calidad de interlocución con las instancias de gobierno. Por su parte, esta metodología promueve el ejercicio transparente de la implementación de políticas públicas de las instituciones de gobierno, especialmente para sensibilizar y tomar conciencia de las necesidades ciudadanas.

La importancia de implementar esta herramienta de análisis se da en un contexto donde el incremento significativo en el número de agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos ha tenido un considerable efecto negativo sobre el ejercicio a la libertad de expresión. Para el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Casede), este es un instrumento que contribuirá, por una parte, a fortalecer las capacidades institucionales del gobierno con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a prevención, protección y justicia para periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Por otra parte, deseamos que se convierta en un instrumento de monitoreo y evaluación para que organizaciones de la sociedad civil realicen recomendaciones para el mejoramiento de la política pública en la materia con base en evidencia.

Anexo 1. Matriz de indicadores - Sistematización de la información

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Logro de resultados	La organización está en proceso de desarrollo indicadores de resultados para cada uno de sus programas y servicios	Según la respuesta con folio 400027618, el Mecanismo funciona con un indicador de resultados denominado “Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas”, con una implementación de éste a partir del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_derechos_humanos). En el año 2012 no se tiene registro de indicadores en ese ejercicio. En el Programa de Derechos Humanos Capítulo IV, pág. 60 vienen los indicadores en términos generales de derechos humanos. http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf		Segob
	La organización ha definido claramente indicadores de resultados para cada uno de sus programas y servicios, (desagregados por sexo, orientación de género, grupo de edad, y pertenencia a grupo étnico).	Según la respuesta con folio 400027618, el método de cálculo para la obtención del resultado del indicador es el cociente del número de beneficiarios del Mecanismo que no han recibido amenazas o agresiones posteriores al otorgamiento de medidas preventivas y de protección, entre el total de beneficiarios del Mecanismo. $EMPP = (BNA/B) * 100$ EMPP: Eficacia de las Medidas Preventivas y de Protección otorgadas por el Mecanismo a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. BNA: personas beneficiarias que contando con medidas preventivas y de protección no han reportado nuevas amenazas o agresiones. B: total de beneficiarios.	No se contestó sobre si se tiene indicadores de resultados por programa y servicio por especificación en sexo, orientación de género, grupo de edad y pertenencia de grupo étnico.	Segob
	La organización tiene un sistema de gestión que indica claramente responsables y fechas periódicas de la presentación pública de indicadores de resultados (desagregados por sexo, orientación de género, grupo de edad, y pertenencia a grupo étnico).	Según la respuesta con folio 400027618, los resultados se reportan anualmente a la Dirección General de Política Pública de SEGOB, sin embargo, no respondieron si se cuenta con un sistema de gestión con responsables y fechas periódicas.		Segob
	Porcentaje de cumplimiento de los resultados preestablecidos	Según la respuesta 400027618, el porcentaje de cumplimiento de resultados fue: 2012 no aplica porque no tenían indicadores de resultados. Para el año 2013 fue un porcentaje de 92.0, para 2014 responde a 92.3, 2015 fue 92.75, 2016 fue un porcentaje de 92.9 y para el año 2017 se repitió con un porcentaje de 92.9.		Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
<p>Cumpli- miento de estándares</p>	<p>La organización tiene un plan con fechas definidas para dar cumplimiento a las recomendaciones internacionales tanto del sistema universal como del interamericano, dentro de su ámbito de competencia</p>	<p>Respecto a la respuesta con folio 1700031318, sobre recomendaciones hechas a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la libertad de Expresión (FEADLE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido de 2012 al 2017 un total de 36 recomendaciones, de las cuales solo se han cumplido 3 (1 de 2012 y dos de 2013). El año que más ha recibido recomendaciones es 2017 con 15 recomendaciones, lo cual tiene relación con la coyuntura sobre el crecimiento de delitos a periodistas en nuestro país. Posteriormente, de las recomendaciones hechas solo 1 es en relación con violaciones a derechos humanos cometidas contra periodista, la cual se da en 2017. Hasta la fecha no hay cumplimiento de ella. La FEADLE responde que referente al Mecanismo de Protección a personas Defensoras de DDHH y Periodistas no ha recibido ni una sola recomendación. En el plano internacional, la FEADLE en el 2017 no ha recibido recomendación alguna, pero si recomendaciones relacionadas con violaciones de derechos humanos (3), sin embargo, no dicen a qué organismos pertenecen dichas recomendaciones. En el ámbito de recomendaciones de organismos internacionales sobre violaciones de derechos humanos de periodistas, la FEADLE ha recibido 1 recomendación de la CIDH (Segundo informe de las recomendaciones formuladas por la CIDH respecto a la situación de los derechos humanos en México http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf). Ahora, la respuesta que se dio referente a las comunicaciones recibidas que ha tenido la FEADLE de organismos internacionales (2017) son 568 sobre violaciones a derechos humanos y tan solo 10 comunicaciones sobre violaciones de DDHH a periodistas y 1 sola comunicación de violaciones a personas defensoras de DDHH. En opiniones recibidas de organismos internacionales se tiene registro de 9 sobre derechos humanos en general y 3 para periodistas y 3 para defensores de derechos humanos. Posterior, en el "anexo C" la FEADLE hace el recuento numérico de las recomendaciones de organismos internacionales del año 2012 al 2017, en donde llama la atención que en 2012 fue el segundo año con más recomendaciones sobre el tema de violaciones a derechos humanos (20), lo cual responde a la coyuntura dada con la creación del Mecanismo y la Fiscalía Especializada, posterior, el año 2015 ocupó el primero lugar con recomendaciones de esta temática, con 35, lo cual puede significar en el campo de las violaciones a derechos humanos y en particular al ámbito del periodismo un incremento en agresiones de ese año respecto a años pasados (2012:207, 2013: 330, 2014: 326 y 2015: 397 agresiones, vía https://articulo19.org/informe2015/). De igual manera el número de recomendaciones de organismos internacionales sobre violación a derechos humanos de periodistas suman 5 y 3 para defensores. Recomendaciones al Mecanismo, solo 1. Referente al folio 400022418, solicitud presentada ante la Segob, para conocer las recomendaciones que se le han hecho tanto a la secretaría como al Mecanismo, las respuestas relevantes que arrojaron son: en el año 2012 la SEGOB recibió dos recomendaciones de la CNDH, una de ellas 35/2012, trata de una recomendación sobre libertad de expresión desde la problemática de la arbitrariedad de la publicidad oficial. No se ha concluido siendo ya 2018. ** Coyuntura sobre regulación de la publicidad oficial. Del año 2013 al 2015, la SEGOB no recibió recomendación de la CNDH, a partir de ahí la CNDH ha hecho 4 recomendaciones generales respecto al tema de agresiones a periodistas, libertad de expresión y agravios a personas defensoras de derechos humanos.</p>	<p>*Realizar investigación del estatus de las recomendaciones de la CNDH y organismos internacionales para ver su avance. *En espera que se contesté la solicitud 001700100918. Recomendaciones generales CNDH: 24RG/2016 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_024.pdf y 25RG/2016 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_025.pdf *Es interesante dar seguimiento a las recomendaciones que han dado organismos internacionales como ONU y CIDH puesto que a respuesta de SEGOB dice que de 2012 al 2017 no han recibido ninguna recomendación sobre derechos humanos de periodistas y defensores como del Mecanismo, cuando si se han hecho. *Información adicional que se investigó fue que la CNDH ha emitido 3 recomendaciones a otras autoridades, que involucran periodistas, defensores de derechos humanos, libertad de expresión. Estas son: 9/2012 (http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_009.pdf), 82/3013 (http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_082.pdf) y 44/2013 (http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_044.pdf). *Revisar la hoja "Reco CNDH"</p>	<p>Segob/ FEADLE</p>

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Cumplimiento de estándares		<p>Dos de ellas, (24RG/2016) (25RG/2016) dirigidas al Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las cuales según la SEGOB se encuentran brindando seguimiento. Para poder comparar las respuestas de FEADLE y SEGOB respecto a recomendaciones de la CNDH, se hizo una solicitud de información a la CNDH con respuesta 3510000013918. Según la respuesta con folio 400027818 la SEGOB nos contesta que NO tiene registro de recomendaciones internacionales específicas para el Mecanismo en el periodo 2012-2017. Por lo tanto niegan tener un plan con fechas de cumplimiento.</p>		
	<p>Existe un catálogo de medidas de protección que contenga diferencias específicas entre los entornos rurales y remotos en contraste con los urbanos (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)</p>	<p>Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que se tienen 4 tipos de medidas que otorga el Mecanismo: 1) Medidas Urgentes de Protección 2) Medidas de Protección 3) Medidas Preventivas y 4) Medidas de Prevención. A continuación, describen a que se refiere con cada una, para después explicar respecto si tienen medidas diferenciadas de protección o preventivas, cito: "se realiza en el estudio de evaluación de riesgo en el cual se evalúan las características del contexto y entorno en el cual el beneficiario lleva a cabo su actividad ya sea como periodista o defensor de derechos humanos, en un entorno rural o urbano", fin de la respuesta.</p>	<p>No sé contestó lo que se pidió dado que se pidió un documento/catálogo con medidas de protección diferenciada en entornos rurales y urbanos, con la respuesta que se nos brindó se puede decir que no cuentan con él, se hace la evaluación de riesgos, pero no se tiene un margen de qué hacer en entornos precisos.</p>	Segob
	<p>Existen medidas reactivas para los beneficiarios en riesgo (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)</p>	<p>Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que en términos del artículo 1º de la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no se tienen contempladas el proporcionar medidas reactivas a los beneficiarios o peticionarios del Mecanismo.</p>	<p>Ante la negación de brindar medidas reactivas se puede explicar porque asumen esta posición: las medidas reactivas fueron una recomendación del relator, sin embargo la SEGOB niega toda recomendación hecha al Mecanismo del periodo 2012-2017. Véase la respuesta 400027818.</p>	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Cumplimiento de estándares	Existen protocolos para el adecuado manejo de información confidencial de la identidad de las personas protegidas (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que para el manejo de datos personales de peticionarios y beneficiarios el Mecanismo se basa en 1) La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 2) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		Segob
	Existen manuales de procedimiento o instrumentos que permitan el diseño y desarrollo de análisis de riesgo con perspectiva de género alineados a estándares internacionales (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que la matriz de valoración de riesgo con perspectiva de género es la herramienta con la que el Mecanismo lleva acabo los análisis de riesgo con perspectiva, esta matriz fue desarrollada por la organización Freedom House, en el marco de la implementación del Programa de Fortalecimiento Técnico del Mecanismo, por lo cual el Mecanismo no cuenta con los instrumentos y manuales que se usaron para el diseño y desarrollo de esta matriz.	Respuesta bastante corta, puesto se pidió que se anexara documento alguno que diera sustento, no se preguntó cómo fue el diseño y desarrollo sino cual es el instrumento, respondieron que una matriz de valoración de riesgo, sin embargo no respondieron mostrándola.	Segob
	Existen manuales de procedimiento o instrumentos que permitan el diseño y desarrollo de análisis de riesgo con enfoque de protección de comunidades indígenas y defensa de los DESC alineados a estándares internacionales (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que para los casos con enfoque de protección a comunidades indígenas, la matriz de valoración de riesgos que usa el Mecanismo es la llamada "matriz de valoración de riesgos para casos colectivos", de igual manera, esta fue desarrollada por la organización Freedom House, en el marco de la implementación del Programa de Fortalecimiento Técnico del Mecanismo, por lo cual el Mecanismo no cuenta con los instrumentos y manuales que se usaron para el diseño y desarrollo de esta matriz.	Con la respuesta dada se puede concluir que no se tiene un enfoque de comunidades indígenas, puesto no existe una diferencia en como se abordan casos colectivos y casos con especificaciones como pueblos indígenas.	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Cumplimiento de estándares	Las medidas de protección incluyen atención integral para la persona beneficiaria directa y sus familias (Recomendación relator)	Según la respuesta con folio 400027818 se respondió que en términos del artículo 1º de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el Mecanismo de protección tiene como objeto implementar y operar medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de Protección que garanticen la integridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, SIN QUE SE TENGA CONTEMPLADA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA DENOMINADA EN ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA BENEFICIARIA Y SU FAMILIA.	Ante la negación de brindar atención integral al beneficiario y a su familia se puede explicar porque asumen esta posición: este servicio fue una recomendación del relator, sin embargo la SEGOB niega toda recomendación hecha al Mecanismo del periodo 2012-2017. Véase la respuesta 400027818.	Segob
	Existe personal disponible y capacitado con perspectiva de género para realizar análisis de riesgo (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta con folio 400027818, esa información debe ser consultada con el área de administración de la Subsecretaría de Derechos Humanos.	Se mandó correo pidiendo responder.	Segob
	Existen manuales o instrumentos de gestión para garantizar la aplicación oportuna de las medidas de protección. (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta con folio 400027818 los procesos y procedimientos que se deben observar para la implementación de las medidas de protección se contiene en el documento "Modelo de medidas de Protección", en el cual se describen las medidas de protección que se implementan en los diversos supuestos, especificando la descripción de cada medida; pertinencia (cuando aplica la medida); condiciones de aplicación, dentro de las cuales se señalan los requerimientos técnicos y de capacitación para la aplicación de la medida; riesgos secundarios y test de aplicación.	No se pudo brindar el documento "Modelo de Medidas de Protección" puesto se clasifica como reservado por cinco años según el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se exponen tres tipos de riesgos al mandar esta información, sin embargo me pueden brindar la versión pública pagando los derechos respectivos.	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Cumplimiento de estándares	Existen protocolos de medidas de seguridad para implementarse durante la evaluación de riesgos que eviten poner en riesgo la vida del personal del mecanismo (Recomendación relator-Art 17, PIDCP, Declaración de defensores de DDHH, Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	Según la respuesta 400027818, solo se hace referencia a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.	Aunque se pidió algún documento que diera sustento, solo se mencionó una Ley y un Reglamento de la SEGOB, esto supone que no existen un protocolo específico para el Mecanismo. La realización de un protocolo fue una recomendación del relator, sin embargo la SEGOB niega toda recomendación hecha al Mecanismo del periodo 2012-2017. Véase la respuesta 400027818.	Segob
	Existen manuales públicos accesibles según las características socioculturales y físicas de los beneficiarios que contengan la evaluación de seguridad y procedimientos existentes. (Recomendación relator)			Segob
	Existen medidas preventivas para los beneficiarios en riesgo (Recomendación relator)	Según la respuesta 400027818, "Las medidas preventivas incluyen: 1) Instructivos 2) Manuales 3) Cursos de autoprotección individuales y colectivos, 4) acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas y 5) las demás que se requieran", Artículo 34 de la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.		Segob
	Existen medidas preventivas para la repetición de agresiones a defensores y periodistas (Recomendación relator)	Según la respuesta 400027818 las medidas preventivas para la no repetición de agresiones a defensores y periodistas beneficiarios son: 1) Fortalecimiento de la capacidad institucional y sus niveles de coordinación y articulación en protección y prevención, 2) Sistemas de monitoreo permanente y seguimiento del riesgo, 3) Acción y respuesta coordinada de la institucionalidad en las zonas críticas y 4) Recuperación de control militar y policial en zonas críticas.	Se explican en estos 4 principales ejes, sin embargo no especifican en que consiste cada uno de los ejes, o sea, cuales son las medidas preventivas como tal.	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Eficiencia				
Mejorar/ aumentar prestación de servicios	Número de periodistas y personas defensoras de derechos humanos inscritos en el mecanismo de protección de los últimos tres años (desagregado por sexo, orientación de género, grupo de edad, y pertenencia a grupo étnico)	Según la respuesta de la SEGOB con folio 400022518, se tiene los datos de las personas que han solicitado la incorporación al Mecanismo, las cuales arrojan 527 admitidas de 2012-2017, 398 de manera ordinaria y 129 de forma extraordinaria. Con un total de 217 personas defensoras y 310 periodistas. A su vez, en la respuesta con folio 400027718 se pidió los datos desagregados por sexo, orientación de género, grupo de edad y grupo étnico. Sin embargo, no se respondió tal dato en su totalidad, solo se respondió con la categoría de sexo.	Respecto a la falta de información dada por la autoridad sobre orientación de género, grupo de edad, grupo étnico, la autoridad se justifica por medio del "artículo 130, párrafo cuarto los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Lo cual se refuerza con base al criterio 03/17 no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones... por lo anterior los sujetos obligados deben garantizar el derecho al acceso de información del particular proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos". Con lo cual se puede decir que y citando la respuesta por la autoridad "Se informa que no se tiene los datos correspondientes a orientación sexual, grupo de edad y pertenencia a grupo étnico". El Mecanismo no toma en cuenta esta información de relevancia para proporcionar los servicios necesarios para cada beneficiario.	Segob
	Número de personas que han solicitado ser inscritos y su solicitud ha sido desechada en los últimos tres años (desagregado por grupo de interés y solicitar razones).	Según la respuesta de la Segob con folio 400022518, se tiene los datos de las personas que han solicitado la incorporación al Mecanismo y no han sido admitidas, de 2012 al 2017 las solicitudes presentadas fueron 627, con un número de 100 no admitidas. De esa cantidad, 257 fueron presentadas por defensores de ddhh y rechazadas 40. Por parte de periodistas presentadas 370 y no admitidas 60.	Se tiene el número de solicitudes rechazadas desde 2012 al 2017, sin embargo no se especifica grupo de interés ni razones.	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Mejorar/ aumentar prestación de servicios	Número de denuncias por periodistas y defensores que ha recibido la fiscalía?	Del 5 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2017, el número de inicios y determinaciones de actas circunstanciadas instruidas por delitos cometidos en agravio de periodistas y medios de comunicación. 2010= 44 de las cuales 9 fueron elevadas a Averiguación Previa (AP) y 10 en archivo, 2011=83 de las cuales 57 fueron elevadas en AP y 18 en archivo, 2012= 102, 60 en AP y 11 en archivo, 2013=199, 83 AP y 70 archivo, 2014=244, 84 AP y 100 archivo, 2015=238, 60 AP, 109 archivo, 2016= 94, 11 AP, 65 en archivo, 2017= 1.	La Fiscalía solo atiende denuncias sobre libertad de expresión/periodistas. *Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de investigaciones iniciadas por delitos contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos	Del 5 de julio de 2010 que se creó la Fiscalía al 31 de diciembre de 2017 respecto al registro de indagatorias vinculadas con homicidios de periodistas, las cantidades son 2010=5, 2011=4, 2012=11, 2013=8, 2014=2, 2015=1, 2016=1, con un total de 32. En el año 2017 no se tiene registro de investigaciones iniciadas dado que desde el 29 de febrero de 2016, la FEADLE inició actividades en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por lo que dejaron de integrar “averiguaciones previas”, dando pie a los inicios de Carpetas de Investigación. De igual manera, el número de indagatorias por periodistas desaparecidos son: 2010=1, 2011=2, 2012=6, 2013=3, 2014=0, 2015=1, 2016=0, 2017=0, por lo que da un total de 13. En el año 2017 no se tiene registro de investigaciones iniciadas dado que desde el 29 de febrero de 2016, la FEADLE inició actividades en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por lo que dejaron de integrar “averiguaciones previas”, dando pie a los inicios de Carpetas de Investigación. Ahora, en general sobre inicios y determinaciones de averiguaciones previas instruidas por delitos cometidos en agravio de periodistas y medios de comunicación a partir del 5 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2017: 2010= 60, 2011=176, 2012= 217, 2013= 255, 2014=298, 2015=321, 2016=254, 2017= 133. revisar anexo 1.3	*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de resoluciones de no inicio de investigación (vinculadas al artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales) que ha resuelto la fiscalía? a. Desagregar en: i. No inicios de investigación ii. No ejercicios de la acción penal iii. Archivos temporales	Del 5 de julio del 2010 al 31 de diciembre de 2017, respecto a no ejercicios de la acción penal: 2010= -, 2011= 1, 2012=3, 2013=11, 2014=27, 2015=20, 2016=43, 2017=12. En relación a archivos temporales se tiene en el año 2016=5 y en 2017=7.	No se respondió “número de no inicios de investigación” y en “archivos temporales” solo se respondió los años 2016 y 2017. *Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Mejorar/ aumentar prestación de servicios	Número de investigaciones de delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras se han "judicializado" (presentado ante tribunales)	La información que se brindó arrojan que en 2016 solo 1 averiguación previa fue judicializada y en 2017: 4.	*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de procedimientos abreviados de delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras se han llevado a procedimiento abreviado		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de soluciones alternas se han realizado respecto a delitos contra periodistas y personas defensoras a. Desagregar en: i. Acuerdos reparatorios ii. Suspensión condicional del proceso a prueba	En el año 2016 de las carpetas de investigación de las 108 solo hubo 2 con acuerdos reparatorios y en 2017 de las 217 carpetas, hubo 4 acuerdos reparatorios.	*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de juicios orales se han realizado respecto a delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Número de sentencias condenatorias se han obtenido respecto a delitos cometidos contra periodistas y personas defensoras		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Aumento en el número de periodistas y defensores de derechos humanos que reciben asistencia preventiva		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
	Número de agresiones reportadas contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos bajo protección del mecanismo		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
	Cambio en el porcentaje de personas beneficiarias recibiendo protección		*Se sigue en espera de dos solicitudes que aportan mayor información: 1700090118 y 1700035518	FEADLE
Mejores esquemas de coordinación	Existe un Marco de coordinación interinstitucionales a nivel federal y local (Recomendación relator- Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	La respuesta con folio 400027918, al preguntar cuál es el marco de coordinación a nivel federal y local, la respuesta que se dio fue: "Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrarán Convenios de Cooperación para hacer efectivas las medidas previstas en el Mecanismo para garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas".	Se pidió que se anexaran los documentos que sustentaran las respuestas, en este caso, se pidió documentos de los convenios que comprueben los convenios con los estados hasta la fecha. No se mandaron dichos documentos.	Segob
	Existen unidades en los estados para coordinar e implementar las medidas de protección para periodistas y defensores de derechos humanos establecidas a nivel federal. (Recomendación relator- Plan de acción de ONU sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad)	La respuesta con folio 400027918, dice que "conforme con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas la Federación y las Entidades Federativas, definirán en los Convenios de Cooperación la designación de representantes que funjan como enlaces para garantizar la implementación de medidas de protección, en este sentido la función de enlace con el Mecanismos Federal recae en la mayoría de los casos en funcionarios de las Secretarías de Gobierno o bien de las Fiscalías Generales de los Estados." Se compartió un link donde vienen los contactos por convenio con el Estado, nombre del contacto, correo electrónico y el cargo.		Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Mejores esquemas de coordinación	Número de envíos de información de Unidades o Mecanismos Estatales al Mecanismo Federal con motivo del monitoreo de fuentes abiertas, para adoptar medidas preventivas.	Según la respuesta con folio 400027918 no existe registro de envíos de información.	*Sin info. Se argumenta que “de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Coordinación para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, uno de los objetivos específicos de coordinación es el intercambio permanente de información entre el Mecanismo Federal, las Unidades Estatales de Protección y los Mecanismos Estatales, acerca de riesgos y agresiones detectados a través del Monitoreo de fuentes abiertas con el fin de adoptar con oportunidad las medidas de protección más efectivas para las personas en riesgo dado el carácter de permanente no existe un registro de envío de información.”	Segob
	Número de envíos de información del Mecanismo Federal a Unidades o Mecanismos Estatales con motivo del monitoreo de fuentes abiertas, para adoptar medidas preventivas.	Según la respuesta con folio 400027918 no existe registro de envíos de información.	*Sin info	Segob
	Número de envíos de información de Unidades o Mecanismos Estatales al Mecanismo Federal acerca de riesgos y agresiones detectadas con el fin de adoptar con oportunidad las medidas de protección más efectivas para la persona en riesgo.	Según la respuesta con folio 400027918 no existe registro de envíos de información.	*Sin info	Segob
	Número de envíos de información del Mecanismo Federal a Unidades o Mecanismos Estatales acerca de riesgos y agresiones detectadas con el fin de adoptar con oportunidad las medidas de protección más efectivas para la persona en riesgo.	Según la respuesta con folio 400027918 no existe registro de envíos de información.	*Sin info	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
	Número de envíos de información o reuniones de trabajo entre Mecanismo Federal y Unidades y Mecanismos Estatales para determinar las medidas idóneas para la protección de las personas defensoras y periodistas.	Según la respuesta con folio 400027918 no existe registro de envíos de información. Sin embargo a la fecha se han realizado 2 reuniones de trabajo (no dicen con quien)	*Sin info	Segob
	Número de mecanismos de reacción inmediata que se han implementado por medio de la coordinación interinstitucional	Según la respuesta con folio 400027918, el estudio de Evaluación de Acción inmediata conforme al artículo 21 de la Ley De Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 83, 84, y 85 del Reglamento de la Ley, se realiza dentro del procedimiento extraordinario con el efecto de determinar: I) situación general de riesgo II) Medidas urgentes de protección a implementar III) temporalidad de las medidas urgentes de protección y IV) autoridad responsable de implementarlas. En ese sentido al 31 de diciembre se admitieron mediante procedimiento extraordinario los siguientes casos: 2012=7, 2013=29, 2014=10, 2015=27, 2016=17, 2017=39 Total= 129.		Segob
Relevancia				
	Existen estrategias que permitan la comunicación regular entre el mecanismo y los beneficiarios y permitan evaluar el resultado de la efectividad en las medidas provistas (Recomendación relator)	Según la respuesta con folio 400027918, la Ley De Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas prevé adicionalmente al Consejo Consultivo que la determinación, implementación y revisión de las medidas preventivas, las medidas de protección y medidas urgentes de protección se deberá realizar de común acuerdo con los beneficiarios, en ese sentido la comunicación con los beneficiarios se realiza durante las etapas de recepción de casos, elaboración del estudio de evaluación de riesgos, así como durante la implementación y seguimiento de las medidas de protección.	La contestación que dio la autoridad sugiere que no tiene o no ha desarrollado estrategias de comunicación regular con beneficiarios que sirva para una evaluación de la efectividad de dichas medidas. *Revisar funcionamiento del Consejo Consultivo, fechas de sesiones y comunicación con beneficiarios.	Segob
Aprendizaje y adaptabilidad constante	Existen instrumentos de evaluación de procesos que permitan determinar los progresos y la efectividad de los servicios brindados	Según la respuesta con Folio 400027618, el instrumento de evaluación es el indicador "4.2" sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, el cual está incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf) El indicador que responde al 4.2 tiene como objetivo "Fortalecer la protección de los Derechos Humanos", y el indicador es "Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas". pp.60	Se respondió de igual manera en distintas preguntas siendo diferentes los cuestionamientos. Se preguntó por Evaluación de procesos, Evaluación de resultados y evaluación de impacto y se contestó igual en todas, de forma que dan a entender que usan el mismo indicador para los tres diferentes tipos de evaluación; no leyeron bien la pregunta o no tienen indicadores para cada caso. Asimismo, se pidió documentos que comprobaran las evaluaciones de procesos, resultados e impactos y se contestó que "solamente se cuenta con el indicador 4.2...".	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Aprendizaje y adaptabilidad constante	Existen instrumentos de evaluación de resultados que permitan determinar los progresos y la efectividad de los servicios brindados (Recomendación relator)	Según la respuesta con Folio 400027618, el instrumento de evaluación es el indicador “4.2” sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, el cual está incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf) El indicador que responde al 4.2 tiene como objetivo “Fortalecer la protección de los Derechos Humanos”, y el indicador es “Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”. pp.60	Se respondió de igual manera en distintas preguntas siendo diferentes los cuestionamientos. Se preguntó por Evaluación de procesos, Evaluación de resultados y evaluación de impacto y se contestó igual en todas, de forma que dan a entender que usan el mismo indicador para los tres diferentes tipos de evaluación; no leyeron bien la pregunta o no tienen indicadores para cada caso. Asimismo, se pidió documentos que comprobaran las evaluaciones de procesos, resultados e impactos y se contestó que “solamente se cuenta con el indicador 4.2...”.	Segob
	Existen instrumentos de evaluación de impacto que permitan determinar los progresos y la efectividad de los servicios brindados. (Recomendación relator)	Según la respuesta con Folio 400027618, el instrumento de evaluación es el indicador “4.2” sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, el cual está incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf) El indicador que responde al 4.2 tiene como objetivo “Fortalecer la protección de los Derechos Humanos”, y el indicador es “Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”. pp.60	Se respondió de igual manera en distintas preguntas siendo diferentes los cuestionamientos. Se preguntó por Evaluación de procesos, Evaluación de resultados y evaluación de impacto y se contestó igual en todas, de forma que dan a entender que usan el mismo indicador para los tres diferentes tipos de evaluación; no leyeron bien la pregunta o no tienen indicadores para cada caso. Asimismo, se pidió documentos que comprobaran las evaluaciones de procesos, resultados e impactos y se contestó que “solamente se cuenta con el indicador 4.2...”.	Segob
	Las medidas temporales cuentan con mecanismos de evaluación y seguimiento. (Recomendación relator)	Según la respuesta con Folio 400027618, el instrumento de evaluación es el indicador “4.2” sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, el cual está incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf) El indicador que responde al 4.2 tiene como objetivo “Fortalecer la protección de los Derechos Humanos”, y el indicador es “Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”. pp.60	Se respondió de igual manera en distintas preguntas siendo diferentes los cuestionamientos. Se preguntó por Evaluación de procesos, Evaluación de resultados y evaluación de impacto y se contestó igual en todas, de forma que dan a entender que usan el mismo indicador para los tres diferentes tipos de evaluación; no leyeron bien la pregunta o no tienen indicadores para cada caso. Asimismo, se pidió documentos que comprobaran las evaluaciones de procesos, resultados e impactos y se contestó que “solamente se cuenta con el indicador 4.2...”.	Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Aprendizaje y adaptabilidad constante	Existen instrumentos de evaluación y seguimiento que permitan conocer el cumplimiento y efectividad de los procesos de investigación realizados (Recomendación relator)	Según la respuesta con Folio 400027618, el instrumento de evaluación es el indicador “4.2” sobre la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, el cual está incluido en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1782/5/images/5_PNDH.pdf) El indicador que responde al 4.2 tiene como objetivo “Fortalecer la protección de los Derechos Humanos”, y el indicador es “Eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”. pp.60	Se respondió de igual manera en distintas preguntas siendo diferentes los cuestionamientos. Se preguntó por Evaluación de procesos, Evaluación de resultados y evaluación de impacto y se contestó igual en todas, de forma que dan a entender que usan el mismo indicador para los tres diferentes tipos de evaluación; no leyeron bien la pregunta o no tienen indicadores para cada caso. Asimismo, se pidió documentos que comprobaran las evaluaciones de procesos, resultados e impactos y se contestó que “solamente se cuenta con el indicador 4.2...”.	Segob
	Periodicidad de las evaluaciones (al menos una al año)	Según la respuesta con folio 400027618, los resultados se reportan anualmente a la Dirección General de Política Pública de SEGOB.	Se pidió documentos que probaran las evaluaciones y la respuesta fue “solamente se cuenta con el indicador 4.2...”. Falta de información en la respuesta.	Segob
	Existe un instrumento de planeación para atender los hallazgos de las evaluaciones	Según la respuesta con folio 400027618, no se tiene registradas acciones.		Segob
	Porcentaje de los hallazgos de las evaluaciones que son atendidos	Según la respuesta con folio 400027618, no se tiene registradas atenciones.		Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Sustentabilidad				
Mobilización de recursos	La organización está en proceso de establecer una métrica de demanda potencial por sus servicios y sobre cuánto cuesta atenderlos según estándares	Según la respuesta con folio 400028018, se responde que la demanda potencial de los servicios se establece con base en la tasa de crecimiento promedio anual. Cabe señalar que el número de los servicios proporcionados que demanda la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos no puede ser predecible, toda vez que las medidas de protección que se otorgan mensualmente están sujetas al número de casos de beneficiarios que requieren continuidad en las medidas de protección y el número de peticionarios que soliciten su incorporación al Mecanismo.		Segob
	La organización tiene una métrica de demanda potencial por sus servicios y sabe cuánto cuesta atenderlos de acuerdo a estándares	No se cuenta con una métrica de demanda.	No se respondió lo que se pidió pero dieron cifras sobre el costo de atención por mes y año. Revisar anexo 1.1	Segob
	La organización reporta déficits en la movilización de recursos y toma acciones para incrementar su presupuesto	Según con la respuesta con folio 400028018 se respondió que respecto al déficit anual en relación al presupuesto asignado en cada uno de los ejercicios fiscales, se informó que a la fecha no se ha generado déficit alguno en virtud de que el Gobierno Federal ha venido realizando aportaciones anuales que conforman recursos del Fideicomiso como lo establece el artículo 51 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Revisar anexo 1.2	Segob
	La organización logra aumentos presupuestales para cubrir los déficits	Según con la respuesta con folio 400028018 se respondió que respecto al déficit anual en relación al presupuesto asignado en cada uno de los ejercicios fiscales, se informó que a la fecha no se ha generado déficit alguno en virtud de que el Gobierno Federal ha venido realizando aportaciones anuales que conforman recursos del Fideicomiso como lo establece el artículo 51 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Revisar el tema del Fideicomiso. Revisar anexo 1.2	Segob
	Cambio en el financiamiento para protección y prevención	Según la respuesta con folio 400028018, el concepto de gasto en implementación y operación de medidas de protección dictadas por el mecanismo responden a: 2014= \$20,856,640.94 // 2015=\$119,503,373.46 // 2016= \$171, 098,517.30 // 2017= \$114,911,023.52		Segob
	Cambio en el financiamiento para investigación y enjuiciamiento de agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos			FEADLE

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
	Porcentaje de cambio en el presupuesto destinado a la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos como porcentaje del total del presupuesto	Según la respuesta con folio 400028018, el concepto de gasto en implementación y operación de medidas de protección dictadas por el mecanismo responden a: 2014= \$20,856,640.94 // 2015=\$119,503,373.46 // 2016= \$171, 098,517.30 // 2017= \$114,911,023.52		Segob
Capital humano	Plazas con perfil de puesto definido/ sin perfil de puesto definido	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.	Respecto a la falta de información dada por la autoridad, esta se justifica por medio del "artículo 130, párrafo cuarto los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. Lo cual se refuerza con base al criterio 03/17 no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones... por lo anterior los sujetos obligados deben garantizar el derecho al acceso de información del particular proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos".	Segob/ FEADLE
	Porcentaje de hombres y mujeres contratados. Y porcentaje de hombres y mujeres contratados en puestos de director de área y superiores.	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		Segob/ FEADLE
	Servidores que cumplen con el perfil de puesto según su CV.	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		Segob

Efectividad	Indicador	Folio respuesta/resumen de la respuesta obtenida	Observaciones de la información (Colocar omisiones, demoras del proceso, calidad de la información)	Autoridad
Capital humano	Se cuenta con un organigrama funcional	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		Segob/ FEADLE
	Número/Porcentaje de plazas que son comisionadas de otras unidades	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		segob/ FEADLE
	Número de plazas que han realizado exámenes del servicio profesional de carrera.	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		segob/ FEADLE
	Número de plazas que son de libre designación.	Según la respuesta con folio 400028018, no se cuenta con ninguna plaza de libre designada		segob/ FEADLE
	Horas de capacitación por plaza/ Capacitación adicional para quienes realizan evaluaciones de riesgo (Recomendación Relator)	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		segob/ FEADLE
	Existen "suficientes" análisis de riesgo al interior del mecanismo federal y en los estados con necesidades graves y urgentes (Recomendación relator)	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		segob
	Tiempo que ha ocupado su plaza cada servidor (promedio gral.)	Según la respuesta con folio 400028018: No respondieron.		segob
	Se cuenta con servicios de contención psicológica o estrategias para atender fatiga emocional	Según la respuesta con folio 400028018. NO SE CUENTA CON ALGÚN TIPO DE CONTENCIÓN PSICOLÓGICA O ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EMOCIONAL.		Segob/ FEADLE

Anexo 2. Instituciones a las que solicito información pública

A nivel federal

- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
- Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (Feadle).

Ciudad de México

- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
- Mecanismo de Protección Integral a Personas Defensoras y Periodistas de la Ciudad de México
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Chihuahua

- Fiscalía General del Estado de Chihuahua
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
- Secretaría de Gobierno

Coahuila

- Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Tribunal Superior del Estado de Coahuila
- Secretaría de Gobierno

Nuevo León

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León
- Poder Judicial de Nuevo León
- Secretaría de Gobierno

Anexo 3. Resumen del proceso de solicitudes de información pública

	Federal	CDMX	Chihuahua	Coahuila	Nuevo León	Total
No. Solicitudes	34	17	11	10	12	84
Terminadas	30	15	10	7	12	74
Contestadas	20	14	7	7	9	57
Se declararon in-competentes	0	7	5	1	5	18